



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0370/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3339

Xalapa, Veracruz, 26 de Julio de 2023

**ESTEBAN MARTÍN HERNÁNDEZ LANDA  
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 19 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular ESTEBAN MARTÍN HERNÁNDEZ LANDA la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

**1. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	Las Vigas de Ramirez	2.5529	1.1200

**2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas
WGS84	Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas

PREDIO: Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	1	700168	2170467



jorgeforestal05@outlook.com

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0370/05/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3339  
Xalapa, Veracruz, 26 de Julio de 2023

Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	2	700168	2170455
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	3	700153	2170439
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	4	700138	2170394
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	5	700131	2170393
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	6	700132	2170399
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	7	700131	2170403
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	8	700129	2170407
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	9	700122	2170408
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	10	700118	2170407
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	11	700115	2170404
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	12	700109	2170403
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	13	700101	2170406
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	14	700090	2170408
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	15	700103	2170451
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	16	700125	2170468
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	17	700149	2170457
Polígono 1 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	18	700162	2170467

PREDIO: Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0370/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3339

Xalapa, Veracruz, 26 de Julio de 2023

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	1	700315	2170546
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	2	700363	2170482
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	3	700363	2170477
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	4	700359	2170480
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	5	700354	2170479
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	6	700345	2170477
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	7	700336	2170472
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	8	700330	2170468
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	9	700324	2170463
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	10	700322	2170461
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	11	700317	2170457
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	12	700311	2170455
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	13	700307	2170451
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	14	700302	2170446
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	15	700298	2170444
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	16	700293	2170444
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	17	700285	2170444
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	18	700279	2170441





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0370/05/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3339  
Xalapa, Veracruz, 26 de Julio de 2023

Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	19	700275	2170438
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	20	700229	2170526
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	21	700236	2170525
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	22	700241	2170524
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	23	700243	2170523
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	24	700251	2170525
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	25	700261	2170528
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	26	700267	2170532
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	27	700268	2170534
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	28	700274	2170536
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	29	700281	2170538
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	30	700281	2170544
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	31	700279	2170547
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	32	700278	2170549
Las Vigas			
Polígono 2 de la Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido	33	700298	2170557
Las Vigas			

### 3. TURNO

Turno esperado: 7 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0370/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3339

Xalapa, Veracruz, 26 de Julio de 2023

Superficie total del predio: 2.5529 ha

Superficie a plantar: 1.1200 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad ( *Abies religiosa* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 1.1200 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas	1.1200

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2026	1.1200	450.00	504.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2027	1.1200	622.00	696.64
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2028	1.1200	656.00	734.72
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2029	1.1200	622.00	696.64

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

2,832.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

2,832.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat

5 de 9





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0370/05/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3339  
Xalapa, Veracruz, 26 de Julio de 2023

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2030	1.1200	450.00	504.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

504.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

504.000

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C. con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que la parcela con número 162 Z-6 P2/2 ubicada en el ejido Las Vigas, municipio de Las Vigas de Ramírez, estado de Veracruz; cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0370/05/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3339  
Xalapa, Veracruz, 26 de Julio de 2023

Parcela 1621 Z-6 P2/2 Ejido Las Vigas

F-30-132-PAR-044/23

10. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
  - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
  - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
  - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
  - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
  - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0370/05/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3339  
Xalapa, Veracruz, 26 de Julio de 2023

Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
18. Notifíquese el presente oficio a ESTEBAN MARTÍN HERNÁNDEZ LANDA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**  
**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**  
**OFICINA DE**  
**REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT  
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.  
C. Héctor Mota Velazco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
por el  
**Francisco  
VILLA**

**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0370/05/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3339  
Xalapa, Veracruz, 26 de Julio de 2023

MFC/JAL  
*[Handwritten signature]*

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.



*Recogi Original  
Esteban Martin Hernandez  
Landa*

*15-Agosto-2023*

*[Handwritten signature]*



